

ASISTENTES:

Presidente:

Prof. Dr. Manuel Torres Aguilar.

**VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN
UNIVERSITARIA.**

Vocales:

Profa. Dra. Carmen F. Blanco Valdés.

DIRECTORA GENERAL DE CULTURA.

D. Fernando Gómez Luna.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA UCO.

Prof. Dr. Eulalio Fernández Sánchez.

**REPRESENTANTE DE DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES
Y ESCUELAS EN CONSEJO DE GOBIERNO.**

Prof. Dr. Fernando Moreno Cuadro.

**REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS E
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS EN CONSEJO DE GOBIERNO.**

Prof. Dr. Enrique Aguilar Gavilán.

**REPRESENTANTE DE PROFESORADO EN CONSEJO DE
GOBIERNO.**

D. Gabriel Martínez González.

REPRESENTANTE DEL P.A.S.

Invitado.

Prof. Dr. Octavio Salazar Benítez.

COMISIONADO DE LA UCO PARA LA CAPITALIDAD CULTURAL.

Secretaria:

D^a Carmen Jareño López.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. -----

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil once, se reúnen en la Sala de Reuniones, segunda planta, ala este, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, bajo la presidencia del Prof. Dr. Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes y Cultura y Presidente de

esta Comisión, los señores y señoras anteriormente citados, componentes de la Comisión de Cultura y Proyección Universitaria de la Universidad de Córdoba, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma, con el siguiente orden del día. -----

PUNTO ÚNICO:

PROPUESTA DEL “PROGRAMA DE COMPETENCIAS EN ACTIVIDADES CULTURALES” PARA SU INCLUSIÓN EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO.

Una vez estudiada y debatida esta propuesta, e incluidas las modificaciones pertinentes, se acordó aprobar el **Programa Formativo en “Competencias en Actividades Culturales”**, para su inclusión en el suplemento europeo al título, según se indica en el ANEXO I a este acta.

Sin más que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas cuarenta minutos, en lugar y fecha **ut supra**, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

LA SECRETARIA,

Carmen Jareño López.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,

Manuel Torres Aguilar.

ANEXO I

Programa Formativo en “Competencias en Actividades Culturales”

1. Justificación del programa.

Las áreas de cultura en el ámbito universitario necesitan una permanente actualización en su diseño y planteamientos, motivada tanto por la complejidad de los distintos sectores y agentes implicados cuanto por la variabilidad y transformación casi constante de los gustos de consumo cultural de la sociedad en general y de la universitaria en particular.

A ello hay que sumar, sin duda, el compromiso de la Universidad en la formación integral del estudiante promoviendo, como en el caso de las áreas de cultura, la generación de espacios para la reflexión, el debate y la crítica.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior pretende, de hecho, dar respuesta a la evidente necesidad de adaptación del sistema educativo a esta nueva situación en la que tanto los profesores, como estudiantes y personal de administración y servicios debemos enfrentarnos al reto de transformar la enseñanza tradicional en un sistema que garantice la capacidad e integración del estudiante en un contexto multicultural y global.

De hecho, en el Preámbulo de la *Magna Charta Universitatum* (Bolonia, 18 de septiembre de 1988) se dice explícitamente que la Universidad “en el seno de sociedades organizadas de forma diversa, debido a las condiciones geográficas y a la influencia de la historia, es una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y la enseñanza”.

Por otro lado, el plan de trabajo, en materia de cultura, planificado en el seno de la Unión Europea –para el período comprendido entre 2008 y 2010 y con carácter continuativo- estableció, entre sus objetivos, la necesidad de procurar mayores sinergias entre cultura y educación, así como el desarrollo de proyectos que propiciasen la puesta en práctica de la competencia clave entre conciencia y expresiones culturales (Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los gobiernos de los Estados miembros sobre el plan de trabajo en materia de cultura: 2008/C143/06).

2. El programa de “Competencias en Actividades Culturales”.

A primera vista podría parecer una osadía plantear una serie de acciones dirigidas a desarrollar todas las competencias potencialmente vinculadas a lo cultural. Podría ser considerada una acción imposible de realizar por ser objetivamente inabarcable, dada la amplitud de los matices que podrían agruparse alrededor de la definición de cultura.

Aún así, entendemos que esa amplitud, lejos de ser un inconveniente, es la que precisamente nos permitirá la articulación de modos flexibles de adquisición cultural desde distintos puntos de vista, desde distintos planteamientos metodológicos (proyectos, cursos, talleres, conferencias, debates, etc.) y, sobre todo, desde las distintas ramas del conocimiento.

Como sabemos, la articulación de los nuevos estudios universitarios de Grado, ha conllevado la especificación y consecución de objetivos concretos a partir del desarrollo de los conceptos de:

Competencias = conocimiento + experiencia.

Destrezas = herramientas + gestión.

Capacidades = aptitud + creatividad + talento.

La Competencia Cultural será, por tanto, un objetivo que se conseguirá mediante la progresiva adquisición de conocimientos y experiencias, la potenciación de sus capacidades y el desarrollo de determinadas destrezas a través de las cuales el estudiante podrá ir conformando un mosaico de posibilidades que le situarán en su contexto cultural.

Los componentes básicos de la Competencia Cultural están, en consecuencia, estrechamente vinculados con ideas como: conciencia cultural, conocimiento intercultural, respeto por la diversidad y expresión artística.

La estructura de la Universidad y, en concreto, de la Universidad de Córdoba establece que esas competencias, necesarias en la formación integral del estudiante, puedan adquirirse por diversas vías. Y es en una de ellas, en la de la Formación Permanente y/o Créditos de Libre Elección ejecutables tanto dentro

del Grado como fuera de él, en el Suplemento Europeo al Título, en donde este Programa se inserta.

En este sentido, estamos convencidos de que la Transversalidad es el elemento corrector necesario entre la formación específica propia de cada título y la formación general y común a todos los estudiantes.

Entre los documentos normativos a tal efecto, el Real Decreto 861/2010 del 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el punto 5 del artículo único, apto.8: “De acuerdo con el artículo 46.2,i de la ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos de libre elección por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efecto de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”.

3. Destinatarios del programa.

Consideramos pues que el Área de Cultura, con el apoyo directo del Secretariado de Formación Permanente, es el espacio óptimo para conseguir el objetivo de conectar a la Universidad con su entorno social más inmediato y, por ello, los usuarios del *Programa de Competencias en Actividades Culturales*, serán sobre todo estudiantes, pero también egresados y público en general perteneciente o no al ámbito académico.

En este sentido, entendemos que la Universidad -y su Área de Cultura- ha de tener también como horizonte su consolidación como punto de referencia entre los distintos agentes culturales de nuestro entorno.

La oferta de este Programa específico incide de manera directa en esa función transversal, integral y permanente, además de fomentar la integración y complicidad del estudiante y/o egresado con su entorno inmediato (sus compañeros/as), con otros estudiantes de otros Campus o Grados y con la sociedad en la que desarrollará su actividad profesional.

4. Coordinación del Programa.

La Dirección Académica del *Programa de Competencias en Actividades Culturales* recaerá en el personal docente responsable del Área de Cultura de la Universidad de Córdoba.

5. Unidades Proponentes.

Podrán proponer actividades para la obtención de *Competencias en Actividades Culturales* todos los miembros de la Universidad de Córdoba así como profesionales de reconocido prestigio. La actividad, para poder ser incluida en este Programa, deberá ser acreditada previamente por la Comisión de Cultura y Proyección Universitaria de la Universidad de Córdoba, asumiendo la Dirección General de Cultura la Dirección Académica de la misma.

6. Control y Evaluación.

El control de asistencia y la evaluación de cada una de las actividades serán supervisadas por la Dirección Académica de las mismas y llevadas a cabo por el coordinador/a de la actividad.

Una vez concluido este proceso:

- La **Dirección Académica** de la actividad remitirá la documentación necesaria al Secretariado de Formación Permanente de la UCO para la incorporación en el expediente del alumno/a el reconocimiento de los créditos de libre elección.
- La **Dirección General de Cultura** de la Universidad de Córdoba emitirá el diploma y/o certificado correspondiente, en el que se deberá especificar: nombre del programa (*Programa de Competencias en Actividades Culturales*), fecha de la actividad, dirección académica (Área de Cultura de la Universidad de Córdoba) y coordinador de la actividad; y duración (en número de horas) de la misma.

7. Inscripción y matrícula.



Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura

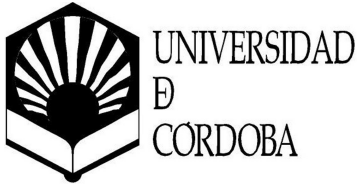
Dirección General de Cultura

**ACTA DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN
UNIVERSITARIA.**

Sesión ordinaria de 21 de Junio de 2011.

Se hará a través de los métodos ya establecidos por el Secretariado de Formación Permanente a través del Sistema Orión (en el caso de actividades o cursos en los que se solicite créditos de libre elección) o a través de otros métodos de matriculación establecidos por la Universidad de Córdoba para aquellos cursos o actividades en los que no se solicite reconocimiento de libre elección.

Córdoba, 20 de junio de 2011.



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura

Dirección General de Cultura

ACTA DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN
UNIVERSITARIA.

Sesión ordinaria de 21 de Junio de 2011.

CERTIFICADO



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



**El Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba
y en su nombre el
Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura**

Conforme a las disposiciones y circunstancias establecidas en el Programa Formativo en “Competencias en Actividades Culturales”, de la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha . .

D./D^a, con D.N.I.

ha hecho constar su asistencia y aprovechamiento en el curso / actividad del **Programa Formativo en “Competencias en Actividades Culturales”**

.

de la Universidad de Córdoba, promovido por la Dirección General de Cultura en:

Fecha:
Lugar de Celebración:
Número de horas:
Créditos de Libre Elección:
Calificación:

se expide el presente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Córdoba, a de de

El Vicerrector de Estudiantes y Cultura,

La Directora General de Cultura, y
Directora Académica del Curso/Actividad,

Prof. Dr. Manuel Torres Aguilar

Prof. Dra. Carmen F. Blanco Valdés.

Este título tiene la validez que le confiere el art. 34.3 de la LOU.